

San Salvador, 28 de enero de 2026.

ACLARACIONES No. 1
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO OEI/SIM/01/2026

Con fecha 21 de enero de 2026, se publicó en la web de la Organización el anuncio del presente procedimiento simplificado No. OEI/SIM/01/2026 “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CURSO DE POSTGRADO EN GESTIÓN CURRICULAR POR COMPETENCIAS Y CRÉDITOS ACADÉMICOS” A continuación, se indican las aclaraciones recibidas a la fecha y las respuestas a las mismas:

ACLARACIONES SOBRE REQUISITOS EXIGIDOS:

Pregunta 1: ¿Cuál es la duración total de la consultoría, considerando todas las fases desde la firma del contrato hasta la entrega del Producto 4?

Respuesta: Ver apartado 1.11. PLAZO CONTRACTUAL del Pliego de Condiciones Administrativas.

Pregunta 2: ¿Existe conflicto de intereses o restricción para consultores que actualmente laboran en proyectos asociados al MINED o han laborado recientemente dentro del Ministerio de educación?

Respuesta: No existe conflicto si el consultor solo ha trabajado en el pasado en el MINEDUCYT o en proyectos vinculados. Sí existe conflicto de interés si mantiene un vínculo laboral vigente con el MINEDUCYT, dado que el pliego exige dedicación compatible con el contrato y prohíbe vínculos públicos concurrentes. Si el consultor posee otra consultoría simultánea, esta deberá garantizar no traslape de tiempos, respetar la dedicación requerida y no generar conflictos de interés, según lo declarado en el Anexo II. Por lo tanto, el oferente es responsable de garantizar que no mantiene relación laboral con el Ministerio ni con la DNES, y que ninguna actividad vigente interfiera con la ejecución de esta consultoría, conforme a los criterios de exclusión establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Pregunta 3: ¿El presupuesto propuesto para esta consultoría es negociable?

Respuesta: El presupuesto máximo para la ejecución de esta consultoría es el que figura en el apartado 1.9. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS del Pliego de Condiciones Administrativas.

Pregunta 4: Los currículos de las personas involucradas (es decir, el equipo de trabajo), van en una sola entrega o deben ir por aparte.

Respuesta: Los oferentes deberán presentar los documentos que integran su oferta siguiendo estrictamente el orden y la estructura establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas. En particular, el Archivo N.º 2 – Propuesta Técnica deberá contener, de forma completa y organizada, la propuesta técnica, las hojas de vida del equipo consultor

propuesto, los atestados que acrediten la formación y experiencia del personal, así como cualquier otro documento requerido en dicho apartado.

Pregunta 5: Se solicita explicación sobre el formulario 7, en qué momento aplica o no.

Respuesta: El Formulario VII corresponde al Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato, el cual aplica únicamente para el oferente adjudicado. En consecuencia, dicho formulario no debe ser presentado durante la fase de oferta, ya que su entrega procede posterior a la adjudicación y previo a la firma del contrato, conforme a los plazos y requisitos establecidos en el Pliego. El formato se incorpora únicamente como modelo de referencia, para el caso en que el adjudicatario decida presentar la garantía en la modalidad de fianza emitida por una entidad financiera autorizada.

Pregunta 6: Participación Internacional: Siendo la líder de equipo de nacionalidad nicaragüense, pero contando con especialistas locales salvadoreños en el equipo, ¿es necesario constituir un consorcio formal ante notario o es suficiente con la presentación de los CV y la firma de una carta de compromiso de servicios?

Respuesta: La participación de expertos extranjeros en el equipo es permitida y no requiere consorcio, siempre que la propuesta sea presentada por un representante salvadoreño, es decir la firma y responsabilidad contractual debe recaer en un representante salvadoreño, conforme al numeral 1.4 de capacidad para contratar del Pliego de Condiciones Administrativas.

Pregunta 7: Para los miembros extranjeros del equipo, ¿los títulos y certificados deben presentarse apostillados para la evaluación, o se permite la entrega de copias simples bajo declaración jurada?

Respuesta: Las copias simples son aceptables durante la fase de presentación de oferta. En caso de adjudicación, el oferente que resulte ganador deberá presentar la documentación que la OEI solicite para acreditar la veracidad de la información incluida la legalización correspondiente de los documentos contenidos en la oferta.

Pregunta 8: ¿Es obligatorio que el oferente cuente con un domicilio fiscal en El Salvador, o se permite la participación de una persona natural extranjera con un enlace local para notificaciones?

Respuesta: Para esta convocatoria, de acuerdo con el apartado 1.4 Capacidad de Contratar se permite la participación de oferentes que cuenten con domicilio en El Salvador.

Pregunta 9: Para consultores no residentes, ¿el porcentaje de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable es del 20%? ¿El monto máximo de \$55,000?00 incluye el IVA o la OEI goza de exención?

Respuesta: La participación de expertos extranjeros en el equipo es permitida y no requiere consorcio, siempre que la propuesta sea presentada por un representante salvadoreño, es decir la firma y responsabilidad contractual debe recaer en un representante salvadoreño, conforme al numeral 1.4 de capacidad para contratar del Pliego de Condiciones Administrativas

Pregunta 10: ¿Se aceptará una garantía bancaria emitida por una entidad en El Salvador a nombre de un integrante local del equipo, o debe estar estrictamente a nombre del líder de la oferta?

Respuesta: La garantía debe emitirse a nombre de la persona con la que se formalice el contrato, conforme a lo establecido en el Pliego. Dado que la contratación solo puede formalizarse con un consorcio, una persona natural o jurídica salvadoreña con domicilio en El Salvador, la garantía deberá emitirse obligatoriamente a nombre de dicho representante salvadoreño.

ACLARACIONES SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Pregunta 11: ¿Existe un número mínimo y máximo de Objetos Virtuales de Aprendizajes (videos, ejercicios, exposiciones magistrales, ruta de aprendizaje, actividades, prácticas) esperado para el diplomado?

Respuesta: No. No existe un mínimo ni máximo de OVA. Eso dependerá del perfil de salida que se establezca para los profesionales que cursen el diplomado, con desarrollo de contenidos, materiales y estrategias pedagógicas acordes a los objetivos y competencias definidas.

Pregunta 12: ¿Si son necesarias las multimedia, cuáles son las especificaciones técnicas de producción? Y ¿cuántos multimedia proyectan para el MOOC?

Respuesta: Sí. En virtud que el diplomado debe implementarse como MOOC, lo cual implica el uso de recursos digitales y multimedia para garantizar accesibilidad, navegabilidad y operatividad del entorno virtual.

Por tratarse de un MOOC, tal y como su naturaleza corresponde a un curso totalmente en línea, asíncrono, autogestionable, todos los recursos deben corresponder a esa modalidad no presencial, que sin presencia de un tutor académico pueda asumir su autoformación. Por tanto, los recursos deben responder a la virtualidad de ese ambiente de aprendizaje de entorno virtual. En tal sentido, podcasts, videos, cápsulas, lecturas, presentaciones magistrales pregrabadas, audios, reels, presentaciones pretzi, ppt, etc. y muchos más recursos son los esperados, incluidos aquellos que median los procesos evaluativos.

No se especifica el número ni tipo, pues ello corresponde a la propuesta de curso que el adjudicatario conciba y valide.

Todo el curso deberá poder gestionarse en alta definición, garantizando una calidad de visualización óptima y estable en diversos dispositivos, tales como teléfonos celulares, laptops, computadoras de escritorio, tabletas y otros equipos que los participantes utilicen para acceder al MOOC.

Pregunta 13: ¿Existe una plataforma tecnológica específica definida por el contratante para la creación y alojamiento del MOOC, o puede ser propuesta por el consultor?

Respuesta: No. Debe ser propuesta por el consultor.

Pregunta 14: ¿Se cuenta con espacios físicos definidos para el desarrollo de las actividades presenciales del diplomado?

Respuesta: No. El proyecto no cuenta con espacios físicos previamente definidos para el desarrollo de las actividades presenciales del diplomado. La definición, gestión y propuesta de estos espacios deberá ser planteada por el oferente en su metodología, en coherencia con el 10% de presencialidad requerido en el diseño del diplomado.

Pregunta 15: ¿La presencialidad para los representantes de las IES será centralizada en un único lugar o descentralizada por regiones?

Respuesta: No se establece obligatoriedad de centralización en un único lugar. La presencialidad se valora positivamente cuando es descentralizada por regiones.

Pregunta 16: ¿Los insumos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades presenciales (local, alimentación, equipos audiovisuales como proyectores, sonido y otros recursos necesarios) serán proporcionados por el contratante o deberán ser asumidos por el equipo consultor?

Respuesta: Los insumos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades presenciales del diplomado incluyendo local, servicios de alimentación, equipos audiovisuales (como proyectores y sonido), mobiliario y cualquier otro recurso requerido deberán ser asumidos íntegramente por el equipo consultor.

Pregunta 17: Cupo esperado y cupo máximo: además del “promedio mínimo” por IES, ¿se definirá un máximo total de participantes y/o lista?

Respuesta: El curso está dirigido a equipos académicos relacionados con la gestión curricular de todas las IES del país. Este número dependerá del personal que cada IES defina, que en ningún caso será superior a los 10, y del diagnóstico y levantamiento de información de necesidades formativas.

Pregunta 18: ¿El diagnóstico deberá incluir instrumentos previamente validados por la DNES o el consultor puede proponer y validar sus propios instrumentos?

Respuesta: Los instrumentos que se utilicen en el diagnóstico deberán ser validados por la DNES, y por una muestra de la población objetivo a la que está dirigida la formación.

Pregunta 19: ¿Existe una definición oficial o marco legal vigente sobre el valor del crédito académico que deba aplicarse obligatoriamente en el diseño del diplomado?

Respuesta: No. En la revisión documental y en el diagnóstico de necesidades formativas deberá adoptarse una postura crítica, sustentada en los referentes y tendencias reconocidos a nivel regional.

Pregunta 20: ¿La presencialidad debe contemplar evaluación formal con ponderación académica o tendrá únicamente un carácter integrador y de cierre?

Respuesta: La porción presencial conforma parte del itinerario de formación, por lo que deberá ser espacio al que puede asignársele su evaluación, así como se planifique en su

integralidad en el curso. Son espacios propicios para la integración y el cierre.

Pregunta 21: ¿Se prevé que el MOOC diseñado deba integrarse posteriormente a una plataforma institucional del MINEDUCYT?

Respuesta: Sí. Se compartirán los requerimientos específicos para que pueda quedar instalado y funcionar en la plataforma que la DNES indique.

Pregunta 22: ¿Existen estándares o criterios digitales específicos que deban cumplirse en el diseño del MOOC?

Respuesta: Se exige operatividad, accesibilidad y navegabilidad del MOOC. Se compartirán los requerimientos específicos al adjudicatario.

Pregunta 23: ¿Cuántas rondas de revisión y ajustes están contempladas por producto y cuál será el plazo otorgado al equipo consultor para atender y subsanar observaciones?

Respuesta: Ver apartado 9. FORMA ENTREGA DE PRODUCTOS del Pliego de Condiciones Técnicas y Enmienda Número 1.

Pregunta 24: En cuanto a infraestructura tecnológica, será brindada o el consultor debe de asumir los gastos de hosting, dirección y mantenimiento (si lo hubiere).

Respuesta: El MOOC deberá operar en una plataforma tecnológica autogestionable proporcionada por el consultor. Esto implica que toda la infraestructura tecnológica necesaria para su funcionamiento inicial será responsabilidad del consultor, al menos durante la fase de implementación del diplomado.

Pregunta 25: Será el MINEDUCYT quién se encargue del sistema de créditos/unidad valorativa y su equivalencia o implementación? O ¿se debe de buscar alternativas para que sean aceptadas por esta cartera de estado según nuestras propuestas?

Respuesta: Se exige al consultor una postura técnica alineada con los marcos normativos vigentes a nivel nacional e internacional. La DNES validará la propuesta, y esta será un insumo para la comprensión conceptual, y no tiene el propósito de oficializar ningún concepto.

Pregunta 26: ¿Es posible utilizar la infraestructura tecnológica del MINEDUCYT o de alguna otra institución del gobierno?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 24 de este documento.

Pregunta 27: Infraestructura digital: dado el enfoque de tecnologías digitales mencionado en los pliegos, ¿la OEI o el MINEDUCYT proveerán el entorno virtual de aprendizaje (LMS)? o, ¿el consultor debe incluir en su oferta el costo de hosting y administración de una plataforma propia?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 24 de este documento.

Pregunta 28: Alcance de formación: ¿Cuál es el número exacto (o rango máximo) de participantes de las IES que se espera formar en esta única cohorte del diplomado?

Respuesta: Máximo 10 por IES.

Pregunta 29: Para las actividades que requieran presencialidad, ¿la OEI facilitará los espacios físicos y conectividad, o estos gastos (alquiler de salones, refrigerios, etc.) deben ser cubiertos por el consultor?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 16 de este documento.

Pregunta 30: ¿El diploma será emitido directamente por el MINEDUCYT / OEI o, se requiere que el consultor gestione el aval académico de una Universidad salvadoreña específica?

Respuesta: El diploma será emitido por la Dirección Nacional de Educación Superior (DNES), conforme a los lineamientos del MINEDUCYT, y su elaboración forma parte de los productos a cargo de la consultoría.